INFORME MENSUAL 01

CONTRATO DE OBRA No. SDA-20251471

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA

SUDIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD

GRUPO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA (GRE)

PRESENTADO POR:

CONSORCIO ANDINO DE BACATÁ
NIT. 901.999-584-5

REVISADO POR:

CONSORCIO ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES
-CONSORCIO ETC-SDA-2025 – NIT 800.032.277-2

BOGOTÁ, D.C., noviembre 2025

TABLA DE CONTROL

REALIZÓ CONSORCIO ANDINO DE BACATÁ	**Nombre**	**Alexander Castillo**
	Cargo	Director de Obra
	Firma	
APROBÓ CONSORCIO ETC-SDA-2025	**Nombre**	**Nicolás Góngora ÁVILA**
	Cargo	Director de Interventoría
	Firma	
APROBÓ SDA – Subdirección de Biodiversidad	**Nombre**	**Iván Darío Melo Cuellar**
	Cargo	Subdirección de Biodiversidad - SDA
	Firma	

CONTROL DE CAMBIOS AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO		
Versión No.	**Fecha de Elaboración, revisión y aprobación**	**Control de cambios**
0	17 de diciembre de 2025	
1	16 de enero de 2026	Observaciones OF-ETC-SDA-057 del 29/12/2025
2	27 de enero de 2026	Observaciones mesa de trabajo interventoría 26/01/2026

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA No. SDA-20251471 5
2. INTRODUCCIÓN 6
3. AVANCE GENERAL 7
3.1. RESUMEN AVANCE TÉCNICO GENERAL 7
3.2. RESUMEN AVANCE FINANCIERO GENERAL 7
4. AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 9
4.1. PLAN DE TRABAJO 9
4.2. PROPUESTA PLAN DE MONITOREO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO 10
4.3. SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL 11
4.4. COMPONENTE 1 11
4.4.1. ETAPA PREOPERATIVA ADMINISTRATIVA 11
4.4.2. ETAPA INICIAL – COMPONENTE SIG 12
4.4.3. IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS EN POLÍGONOS COMPONENTE 1 ... 13
4.4.4. ENTREGA DE PREDIOS CONSOLIDADOS DEL PERIODO (14 A 30 DE NOVIEMBRE DE 2025) 13
4.4.5. MATRIZ DE RENDIMIENTOS 13
4.5. COMPONENTE 2 14
4.5.1. ETAPA PREOPERATIVA ADMINISTRATIVA 14
4.5.2. SIG – AVANCES DEL SEGUIMIENTO DE LOS PRODUCTOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA 18
4.5.3. ENTREGA DE PREDIOS CONSOLIDADOS DEL PERIODO (14 A 30 DE NOVIEMBRE 2025) 18
4.6. DESARROLLO CONSOLIDADO DE PROCESO DE APROPIACIÓN SOCIAL . 19
5. CONSOLIDADO FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO. 19
5.1. CONSOLIDADO FINANCIERO 19
5.1.1. AVANCE FINANCIERO GENERAL 19
5.2. CONSOLIDADO ADMINISTRATIVO 23
5.2.1. CONTRATACIÓN DE PERSONAL 23
5.2.2. SEGUIMIENTO A CORRESPONDENCIA 24
6. GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 25
6.1. RELACIÓN DE PERSONAL ACTIVO DEL PROYECTO 25

6.2. DISTRIBUCIÓN POR LOCALIDAD 25

6.3. CUMPLIMIENTO A CLÁUSULAS DÉCIMO TERCERA, DÉCIMO CUARTA, DÉCIMO QUINTA Y DÉCIMO OCTAVA 25

6.4. PLAN DE TRABAJO EN SG-SST 27

6.5. LICENCIAS, PERMISOS O TRÁMITES 27

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 29

8. ANEXOS 30

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Avance técnico y/o social 7
Tabla 2. Recurso humano mínimo transversal 8
Tabla 3. Avance financiero 8
Tabla 4. Avance plan de trabajo. 9

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA No. SDA-20251471

Información general del contrato de obra No. SDA-20251471	
Nombre del contrato:	CONTRATO DE OBRA No. SDA-20251471
Contratante:	BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA
Contratista:	CONSORCIO ANDINO DE BACATÁ – CAB identificado con NIT. 901.999-584-5 conformado por: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL EMPRESARIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA – FUNDESOEMCO identificado con NIT. 805.028.473-2 con un porcentaje de participación del 40%. SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA identificado con NIT. 860.091.575-2 con un porcentaje de participación del 25%. FUNDACIÓN OCUPACIONAL DE LÍDERES - FUNDOCOL, identificado con NIT. 805.031.161-0 con un porcentaje de participación del 15%. P.S.I PIEMONTE SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S identificado con NIT. 901.831.234-0 con un porcentaje de participación del 20%
Objeto:	CONTRATAR ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD (MANTENIMIENTO) EN LOS PROCESOS DE RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN O RECUPERACIÓN ECOLÓGICA, EN ÁREAS DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL Y OTRAS ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL DEL DISTRITO CAPITAL.
Supervisor:	IVAN DARIO MELO CUELLAR – SDA – Subdirección de Biodiversidad
Interventor:	CONSORCIO ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES -CONSORCIO ETC-SDA-2025 – NIT 800.032.277-2
Fecha acta de inicio:	14 de noviembre de 2025
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027, O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, LO PRIMERO QUE OCURRA, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Información general del contrato de obra No. SDA-20251471	
Valor total del contrato:	CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($57.701.838.680) M/CTE, incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, así como todos los costos directos e indirectos que haya lugar.
Periodo del presente informe mensual	14 de noviembre a 30 de noviembre de 2025

2. INTRODUCCIÓN

En el marco del Contrato SDA No. 20251471 de 2025, cuyo objeto es "*Contratar acciones de implementación y sostenibilidad (mantenimiento) en los procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica, en áreas de la Estructura Ecológica Principal y otras áreas de importancia ambiental del Distrito Capital*", se desarrolla la etapa preoperativa del contrato. Esta etapa tiene como propósito identificar, estructurar estrategias, procesos y acciones planificadas necesarias para asegurar el adecuado inicio de la ejecución contractual, desde los componentes técnicos, administrativos y financieros.

La etapa preoperativa constituye una fase técnica, administrativa y operativa indispensable, mediante la cual el Consorcio Andino de Bacatá – CAB, analiza, ajusta y confirma la viabilidad de las acciones previstas, con el fin de garantizar su correcta implementación en campo. Lo anterior se realiza en cumplimiento de los lineamientos contractuales, normativos y operativos establecidos por la entidad contratante, para los dos componentes del contrato: Componente 1, correspondiente a la implementación de acciones de restauración ecológica en un área mínima de 350,7 hectáreas, y Componente 2, orientado a la implementación de acciones de mantenimiento en 600 hectáreas, en predios priorizados por la SDA. Estos predios corresponden a zonas de alta relevancia ambiental localizadas dentro de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá (RFPBOB), las cuales cumplen un papel estratégico en la conservación y recuperación de los ecosistemas altoandinos del Distrito Capital.

En concordancia con lo anterior, es fundamental señalar que todas las acciones de restauración que se formulen e implementen en los predios priorizados objeto del contrato deben desarrollarse en estricto cumplimiento del Acuerdo CAR 09 de 2010, "*Por medio del cual se establecen los requisitos y el procedimiento para desarrollar planes de restauración ecológica en áreas protegidas localizadas en jurisdicción de la CAR*". Este marco normativo constituye la base regulatoria para la planificación y ejecución de intervenciones ecológicas dentro de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, por lo que la presente apropiación de diseños respeta los criterios, exigencias y procedimientos establecidos por la autoridad ambiental competente. De igual manera, el proceso se articula con los lineamientos, criterios de manejo y objetivos de conservación definidos en el Plan de

Manejo Ambiental de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá (RFPBOB), instrumento rector que orienta las acciones de preservación, restauración y manejo sostenible en este territorio estratégico para la Estructura Ecológica Principal del Distrito y la región (CAR, 2016).

En este contexto, el presente documento consolida el avance de los componentes técnico, financiero y administrativo ejecutados durante la etapa preoperativa, correspondiente al periodo comprendido entre el 14/11/2025, fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, y el 30/11/2025.

3. AVANCE GENERAL

3.1. RESUMEN AVANCE TÉCNICO GENERAL

Durante el periodo comprendido entre el 15 y el 30 de noviembre de 2025 se dio inicio a la revisión documental y a la estructuración de las actividades necesarias para el cumplimiento de la etapa preoperativa del contrato. En este lapso se avanzó en la revisión de las actividades requeridas para la formulación del Plan de Trabajo, la verificación preliminar del listado de viveros registrados y habilitados por la autoridad competente, y la revisión y validación de la información geográfica existente para las áreas objeto del proyecto. Adicionalmente, durante este periodo se inició la recepción física de los predios de intervención para Componentes 1 y 2, los cuales se desarrollan en detalle en la sección 4 del presente informe. En la Tabla 1 se presenta el resumen del avance técnico correspondiente al periodo informado:

Tabla 1. Avance técnico y/o social

	% Avance Reportado mes	**% Avance acumulado**
Primer informe	0.06%	**0.06%**

3.2. RESUMEN AVANCE FINANCIERO GENERAL

Durante la etapa preoperativa, se adelantaron las principales gestiones financieras requeridas para habilitar el inicio de la ejecución contractual, en cumplimiento del Anexo Técnico Definitivo, el Pliego de Condiciones y las disposiciones contractuales vigentes.

En este periodo se constituyó la Fiducia Mercantil para el manejo exclusivo del anticipo y se formuló el Plan de Inversión del Anticipo, correspondiente al 29,37 % del valor total del contrato (vigencia 2025), el cual fue radicado y tramitado ante la SDA para su desembolso. No obstante, dicho plan quedó condicionado a la finalización del proceso de apropiación de diseños, que permitirá definir las cantidades reales de obra y realizar su actualización definitiva.

Así mismo, se presentaron los Análisis de Precios Unitarios (APU) de los Componentes 1 y 2 (CAB-SDA-2025-006) y el desglose del AIU (CAB-SDA-2025-010), conforme a la oferta económica adjudicada, los cuales a la fecha de corte del presente informe se encuentran en proceso de revisión por parte de la interventoría, orientado a garantizar la correcta imputación de costos y evitar duplicidades financieras.

Para el periodo comprendido entre el 14 y el 30 de noviembre de 2025 no se reporta avance financiero en cuanto a cantidades de obra pertenecientes a los precios ofertados en el Anexo Técnico y propuesta económica CAB, teniendo en cuenta que las actividades desarrolladas corresponden exclusivamente al avance técnico y administrativo para la entrega de polígonos del Componente 1 y 2 por parte de la SDA, en donde fue necesario contar con profesionales contractuales dispuestos dentro del Anexo Técnico:

Tabla 2. Recurso humano mínimo transversal

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN
Alexander Castillo Sierra	Ingeniero Forestal	Director General del contrato	100%
José Luis Díaz López	Ingeniero Ambiental	Coordinador Profesional SST	100%
Edna Leonor Calderón Urueña	Ingeniera Forestal	Coordinador SIG	100%
Robin Suárez Toscano	Ingeniero Industrial	Profesional Financiero	100%
Robinson Duque	Biólogo	Coordinador Profesional ambiental de restauración ecológica	100%

Adicionalmente, CAB dispone de los equipos de cómputo, licencias de software especializadas para la captura y procesamiento de ortofotos, equipos de levantamiento en campo, infraestructura de oficina y medios de transporte, necesarios para el desarrollo de las actividades contractuales, la elaboración y entrega de informes, así como para el soporte del personal técnico y administrativo vinculado al proyecto.

Como lo indica el método de pago de acuerdo con CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO del Contrato de Obra No. 20251471 de 2025 se realizarán pagos bimensuales, para el mes de noviembre no aplica, puesto que el primer pago se realizará a partir del 14 de enero, como se muestra en la Tabla 3.

Tabla 3. Avance financiero

	Avance Programado mes PAC		**Avance Reportado mes**		**Avance facturado**	
	$	%	$	%	$	%
Primer informe	$ 33.376.319,99	**0,06**	$ -	**-**	$ -	**-**

4. AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

4.1. PLAN DE TRABAJO

En cumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico Definitivo (numeral 7.2) y de la cláusula novena del Contrato de Obra No. 20251471 de 2025, el 30/11/2025 CAB radicó ante la interventoría la versión cero del Plan de Trabajo mediante oficio CAB-SDA-2025-009, acompañada de los cronogramas de ejecución elaborados en formatos Project y Excel, en los cuales se planteó la programación general de actividades hasta el año 2027. Anexo 01. Plan de trabajo V0.

En la siguiente tabla se presentan los avances alcanzados para cada una de las actividades descritas en el Plan de Trabajo y en el Anexo Técnico, correspondientes al primer mes de ejecución del contrato (del 14 al 30 de noviembre de 2025); así mismo, en la última columna se consigna el avance acumulado a la fecha de corte del presente informe:

Tabla 4. Avance plan de trabajo.

Actividades (referido a las del contrato o convenio/Anexo Técnico)	(Productos entregados por actividad)	Avance primer mes		Avance acumulado	
		Magnitud	%	Magnitud	%
0. Actividad de alistamiento, apropiación de diseños y reconocimiento polígonos de intervención	1. Actas de entrega de reconocimiento de predios	1	0.06	1	0.06
COMPONENTE 1					
1. Plantación (Siembra)	N/A				
2. Control Retamo liso	N/A				
3. Control Chusque y helecho marranero	N/A				
4. Control Retamo espinoso	N/A				
5. Control especies forestales exóticas	N/A				
6. Instalación perchas para aves	N/A				
7. Instalación cajas nido tipo balcón	N/A				
8. Instalación refugios para reptiles y anfibios	N/A				
9. Instalación refugios para murciélagos	N/A				
10. Instalación madrigueras	N/A				
11. Georreferenciación arreglos florísticos, Fauna	N/A				
12. Georreferenciación de áreas de control	N/A				
13. Toma de ortoimágenes antes y después de la ejecución de actividades	N/A				
14. Primer mantenimiento	N/A				

Actividades (referido a las del contrato o convenio/Anexo Técnico)	(Productos entregados por actividad)	Avance primer mes		Avance acumulado	
		Magnitud	%	Magnitud	%
15. Reposición	N/A				
16. Tutorado	N/A				
17. Instalación Cercas	N/A				
COMPONENTE 2					
2. Control Retamo liso	N/A				
3. Control Chusque y helecho marranero	N/A				
4. Control Retamo espinoso	N/A				
11. Georreferenciación de los arreglos florísticos (módulos, triadas, fajas, entre otros) de individuos en replante y enriquecimiento	N/A				
12. Georreferenciación áreas y control cambio cobertura	N/A				
13. Toma de ortoimágenes antes y después de la ejecución de actividades de mantenimiento	N/A				
14. Mantenimiento individuo vegetal (plateo, fertilización, fertirriego)	N/A				
15. Replante y enriquecimiento	N/A				
16. Tutorado	N/A				
17. Instalación o adecuación de cercas	N/A				

4.2. PROPUESTA PLAN DE MONITOREO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Durante el periodo informado se dio inicio a la estructuración de la Propuesta del Plan de Monitoreo, Evaluación y Seguimiento de las actividades de restauración ecológica a implementar en el marco de la ejecución del Contrato de obra No. SDA-20251471. Este documento constituye el instrumento técnico para verificar el desempeño y la efectividad de las acciones de restauración y mantenimiento previstas en el proyecto, definiendo objetivos, criterios e indicadores ecológicos asociados a supervivencia, crecimiento, estado fitosanitario, reclutamiento y cambios en la composición biológica, bajo un enfoque de manejo adaptativo que permite ajustar las intervenciones con base en los resultados obtenidos; en concordancia con los criterios y parámetros establecidos en el Anexo Técnico del pliego de condiciones y con las obligaciones contractuales vigentes.

4.3. SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL

De conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico Definitivo para los Componentes 1 y 2, se debe garantizar que el suministro de material vegetal provenga de viveros que cumplan condiciones técnicas, normativas y operativas orientadas a asegurar la calidad, procedencia y adaptación del material a las condiciones ambientales del área de intervención.

En este sentido, los viveros propuestos deben encontrarse ubicados en ecosistemas de alta montaña o bosques altoandinos de los departamentos de Cundinamarca y Boyacá, contar con registro vigente ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) como productores y comercializadores de especies forestales, conforme a la Resolución ICA 780006 de 2020, y suministrar material vegetal que cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas, entre ellas: buen estado fitosanitario, vigor foliar, periodo de rustificación no inferior a un (1) mes, ausencia de entorchamiento de raíces y alturas acordes con lo definido en los diseños de restauración. Adicionalmente, el transporte del material debe realizarse en vehículos carpados, con el fin de evitar daños por exposición al viento y estrés mecánico durante el traslado.

En relación con las especificaciones de altura del material vegetal y los permisos de aprovechamiento forestal, CAB solicitó aclaración técnica mediante el oficio CAB-SDA-2025-004 el 24/11/2025, particularmente frente a la exigencia de material vegetal con altura de 90 cm establecida en el Acuerdo CAR 09 de 2010. Al respecto, y a la fecha de elaboración del presente informe, dicha solicitud se encontraba en proceso de revisión por parte de la interventoría.

En cuanto al avance del proceso, CAB asumió, mediante Acta No. 02 del 19/11/2025, el compromiso de radicar el listado de viveros propuestos para el cumplimiento de las actividades del Contrato de Obra No. 20251471. A la fecha de corte del presente informe, CAB se encuentra adelantando la revisión de la información de los viveros, con el fin de realizar su radicación formal ante la interventoría.

4.4. COMPONENTE 1

4.4.1. ETAPA PREOPERATIVA ADMINISTRATIVA

4.4.1.1. Apropiación de diseños

El Componente 1 del proyecto contempla la intervención de ocho (8) predios priorizados, correspondientes a los polígonos: FA La Serranía, Barrancas – El Cedrito, La Calera Monserrate 1, El Arrayán 1, El Arrayán 2, La Calera Monserrate 2, El Delirio 1 y El Delirio 2, en los cuales se intervendrá un área total de 350,7 hectáreas orientadas a la rehabilitación ecológica. Estas intervenciones tienen como propósito favorecer la recuperación de la estructura, la composición y algunas funciones ecológicas de los ecosistemas presentes, tanto en el área directa de intervención como en su entorno inmediato, en concordancia con los objetivos de conservación de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.

De conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico Definitivo, durante la etapa preoperativa CAB adelantará la actividad de Apropiación de Diseños para el Componente 1. Esta obligación comprende la revisión y validación de la información técnica, el análisis de la viabilidad operativa para su implementación en campo; y la formulación de ajustes en términos de cantidades de obra, presupuesto y programación, sin modificar de manera sustancial el diseño original. De acuerdo, con la información técnica suministrada por la SDA relacionada a continuación:

- **Fase 1:** Barrancas El Cedrito y Franja de adecuación La Serranía contratados por la SDA.
- **Fase 1:** La Calera Monserrate 1 y El Arrayán 1. **Fase 2:** El Arrayán 2, La Calera Monserrate 2 y El Delirio 1. **Fase 3:** El Delirio 2, elaborados en el marco del Convenio 2596-2021 suscrito entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y la Universidad Distrital.

En el desarrollo de la etapa preoperativa, durante las reuniones y comités realizados entre el 19 y el 27 de noviembre de 2025, CAB indicó que el proyecto se encontraba en fase de apropiación de diseños y que la información técnica disponible para algunos predios del Componente 1 (La Calera Monserrate 2, El Delirio 1, El Delirio 2, El Arrayán 1 y El Arrayán 2) aún no se encontraba completamente consolidada. En este contexto, CAB informó que no contaba con la totalidad de los planes de restauración para ciertos predios priorizados y señaló la necesidad de contar con la validación expresa de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), requisito indispensable para el inicio de intervenciones en campo, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo CAR 09 de 2010. Así mismo, el contratista manifestó su compromiso de avanzar en la apropiación de diseños y entregar los resultados correspondientes el 15/12/2025.

4.4.2. ETAPA INICIAL – COMPONENTE SIG

En el marco de la etapa preoperativa del contrato, CAB adelantó la revisión de la información cartográfica y geográfica suministrada para el Componente 1, con el fin de verificar su coherencia con lo establecido en el Anexo Técnico Definitivo y su viabilidad para el proceso de apropiación de diseños y posterior ejecución en campo.

Durante el comité técnico del 27/11/2025, consignado en el Acta No. 03, se abordó la necesidad de revisar y completar la información SIG disponible. En dicho espacio, CAB manifestó que, si bien contaba con una estructura base para el análisis, se identificaban vacíos informativos e información incompleta en relación con cantidades, módulos de diseño y fichas de pre–diseño por polígono. En este contexto, la interventoría solicitó a la SDA la programación de una reunión para la entrega de información faltante y el desarrollo de capacitaciones relacionadas con el manejo de información SIG.

4.4.3. IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS EN POLÍGONOS COMPONENTE 1

Teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en la etapa preoperativa, durante el periodo correspondiente al presente informe no se han iniciado actividades de implementación de medidas en los polígonos del Componente 1. Por tanto, esta información será presentada en los informes de ejecución en campo, una vez se dé inicio a las intervenciones.

4.4.4. ENTREGA DE PREDIOS CONSOLIDADOS DEL PERIODO (14 A 30 DE NOVIEMBRE DE 2025)

Los avances físicos consolidados correspondientes al periodo comprendido entre el 14/11/2025 y el 30/11/2025 se circunscriben a la entrega de predios por parte de la SDA, en el marco de la etapa preoperativa del contrato. Para tal efecto, se realizaron programaciones específicas por componente y por predio, las cuales fueron ejecutadas a partir del 26/11/2025.

Las entregas de predios realizadas a fecha de corte del presente informe se llevaron a cabo con la participación de un representante de la SDA, un representante de la interventoría y un representante de CAB. Como resultado de estas visitas, se suscribieron las correspondientes actas de visita, en las cuales quedó formalizada la entrega de los predios asociados al Componente 1, conforme se relaciona a continuación:

Nombre del Predio / Polígono	Cédula catastral	Área (ha)	Fecha de Entrega (Acta)	Responsable CAB
Barrancas El Cedrito	AAA0259ZLCX	36.04	26 de noviembre de 2025	Alexander Castillo
FA - La Serranía	AAA0115JTDE	8.77	26 de noviembre de 2025	Alexander Castillo
TOTAL		**44.81 ha de un total de 350 ha (12.8%)**		

Nota: las actas de entrega de los predios se encuentran en revisión.

4.4.5. MATRIZ DE RENDIMIENTOS

Teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en la etapa preoperativa, en el presente informe no se presenta la matriz consolidada de rendimientos, dado que aún no se han iniciado las actividades de ejecución en campo que permitan su medición y validación. La consolidación y presentación de esta matriz se realizará en informes posteriores, conforme se avance en la ejecución.

4.5. COMPONENTE 2

4.5.1. ETAPA PREOPERATIVA ADMINISTRATIVA

La etapa preoperativa del Componente 2 comprendió la revisión y análisis de la información técnica suministrada por la SDA, la cual constituye el insumo base para la planeación y posterior ejecución de las actividades de mantenimiento. La información revisada durante el periodo correspondiente al presente informe se relaciona en la siguiente tabla:

POLIGONOS DE MANTENIMIENTO - COMPONENTE 2 ENVIADOS EN EL DRIVE DE LA SDA VS FICHAS DE SEGUIMIENTO

Información del polígono					Actividades				Observación
No.	Código del polígono	Nombre del polígono	Localidad	Área SHP (ha)	Mantenimiento	Control de retamo liso (ha)	Control de retamo espinoso (ha)	Control de chusque y helecho marranero (ha)	
1	RECB0081	Arborizadora Alta	Ciudad Bolívar	7.03	272	0	0	0	
2	RECB0161	Arborizadora Alta	Ciudad Bolívar	4.41	242	0	0.2300	0	
3	RECB0185	Altos de la Estancia 699 (2021)	Ciudad Bolívar	3.00	327	0	0	0	
4	RECB0194	Cerro Seco (SIMA)	Ciudad Bolívar	4.06	4800	0	0	0	
5	RECP0297	FA13_2	Chapinero	0.61	717	0	0.0303	0	
6	RECP0298	FA15_1	Chapinero	0.98	1014	0	0	0	
7	RECP0299	FA_Mindefensa	Chapinero	1.54	1430	0.0050	0.1400	0	En la ficha reportan 0,0050 ha de chusque. No se encuentra shape de chusque y helecho
8	RECP0300	FA_ Calasanz	Chapinero	2.21	2360	0	0.0961	0	
9	RESB0294	APR RFTVDH (RESB0294)	Suba	21.08	27460	0	0	0	En las fichas reportan 27454 individuos
10	RESC0049	Aguas Claras	San Cristóbal	5.38	1340	0	1.3960	0	En las fichas reportan 1,1 ha de retamo liso.
11	RESC0052	Quebrada El Pilar	San Cristóbal	0.81	1050	0	0.2100	0	
12	RESC0054	Serranía del Zuque	San Cristóbal	52.52	8112	0	1.1200	4.8400	En las fichas de evaluación y seguimiento reportan 1,17 ha de retamo. En las fichas de evaluación y seguimiento reportan 1,85 ha de chusque
13	RESC0055	Quebrada Toches	San Cristóbal	3.54	10206	0	1.2400	0.2300	En las fichas reportan 0,90 ha de retamo
14	RESC0060	Cantera	San Cristóbal	3.44	940	0	0.1700	0.7400	0,75 ha fichas chusque y helecho
15	RESC0142	Futuro Parque Metropolitano La Arboleda	San Cristóbal y Usme	29.06	31262	0	5.8300	0.5500	En las fichas de segumiento reportan 3 ha
16	RESC0144	Parque El Virrey - San Cristóbal	San Cristóbal	0.60	113	0	0	0.0330	
17	RESC0155	Quebrada Verejones	San Cristóbal y Usme	10.57	4409	0	0	0	En las fichas de seguimiento reportan 2113 individuos
18	RESC0195	Zuque-SIMA	San Cristóbal	0.31	2123	0	0	0	No envian shp con informacion de chusque. En la ficha de seguimiento contemplan 0,15 ha
19	RESC0305	El Delirio -La Hoya de San Cristóbal	San Cristóbal	19.99	5000	0	0	0.1004	

POLIGONOS DE MANTENIMIENTO - COMPONENTE 2 ENVIADOS EN EL DRIVE DE LA SDA VS FICHAS DE SEGUIMIENTO									
Información del polígono					Actividades				Observación
No.	Código del polígono	Nombre del polígono	Localidad	Área SHP (ha)	Mantenimiento	Control de retamo liso (ha)	Control de retamo espinoso (ha)	Control de chusque y helecho marranero (ha)	
20	RESF0058	Monserrate La Calera I	Santa Fe	39.47	47379	0	0.8300	16.2300	En la ficha reportan 1,1ha de retamo espinoso. En la ficha reportan 6,35 ha chusque
21	RESF0068	Monserrate La Calera I	Santa Fe	80.44	5451	0	0	3.2700	En las fichas reportan 1,27 ha de chusque
22	RESF0141	Parque Nacional Enrique Olaya Herrera	Santa Fe	82.35	0	10.0000	0.0000	0	En la ficha reportan 2243 individuos. En la ficha reportan 5 ha de retamo, que corresponden a 3 ha liso y 3 ha espinoso. Envían shape de retamo por 10ha
23	RESF0216	FA06_1 El Dorado	Santa Fe	0.84	518	0	0.2663	0	No tiene cantidades en la ficha de seguimiento
24	RESF0217	FA07_1 Los Laches	Santa Fe	0.50	336	0.1031	0.2570	0.4110	En la ficha reportan 0,0071ha
25	RESF0218	FA08_1 La Peña	Santa Fe	0.70	518	0.1009	0	0.2000	
26	RESF0219	FA11_1 Las Aguas	Santa Fe	1.41	1743	1.2920		0	En las fichas reportan R.Liso 0,1018 y R.Espinoso 0,3481 para un total de 0,45 ha. No envían shape segregando cual es liso y cual espinoso. En el shape no especifican cual retamo
27	RESF0296	FA12_1	Santa Fe	2.50	1062	0.0379	0.0271	0	
28	REUQ0220	FA18_1 Santa Bárbara Alta	Usaquén	0.38	238	0	0	0	
29	REUQ0301	FA19_1	Usaquén	0.66	816	0.0027	0	0.0199	
30	REUQ0302	FA21_1	Usaquén	4.47	3300	0	0.1500	0.1500	
31	REUQ0303	La Serranía Componente 1	Usaquén	11.94	6942	0	0	5.9600	En fichas reportan 1,9681 ha chusque
32	REUQ0315	La Serranía Componente 3	Usaquén	116.29	45897	0.1901	0.2521	18.6000	En la ficha reportan 8,60 ha chusque
33	REUS0077	Vicente Celis	Usme	3.84	244	0	0.0890	0	En la ficha reportan 0,14 ha retamo liso
34	REUS0173	Predio 60-Cuchilla del Gavilán	Usme	1.82	1937	0	0.4500	0	
35	REUS0295	Ruralidad- Arrayanes 1	Usme	2.01	2400	0	0.0500	0	
36	REUS0316	La Regadera (Usme)	Usme	37.84	20683	0	0.7519	0.2549	Se encuentra que el polígono de la regadera no se encuentra segregado, sino es un solo polígono para las 2 localidades. Al realizar el análisis, se realiza la segregación y por consecuencia cambian las áreas de los 2 polígono de la siguiente manera: Usme 36,75 ha y Ciudad Bolívar 42,68 ha.

POLIGONOS DE MANTENIMIENTO - COMPONENTE 2 ENVIADOS EN EL DRIVE DE LA SDA VS FICHAS DE SEGUIMIENTO									
Información del polígono					Actividades				Observación
No.	Código del polígono	Nombre del polígono	Localidad	Área SHP (ha)	Mantenimiento	Control de retamo liso (ha)	Control de retamo espinoso (ha)	Control de chusque y helecho marranero (ha)	
37	RECB0317	La Regadera (Ciudad Bolívar)	Ciudad Bolívar	41.61	24141	0	0.3618	0.0192	Para la actividad de control de retamo, envían un solo shape de retamo liso y remo espinoso, en este no es claro a que corresponde el atributo rebrote. Para el control de chusque envían un solo shape con la información de los 2 polígonos y reportan en las fichas 0,4473 ha.
		Total cantidades		**600.22**	**266,782**	**11.73**	**13.95**	**51.61**	

4.5.2. SIG – AVANCES DEL SEGUIMIENTO DE LOS PRODUCTOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

Durante el mes de noviembre de 2025, la SDA remitió al contratista una carpeta denominada “1. Información polígonos – Componente 2 Cartografía general”, la cual contiene treinta y cinco (35) carpetas con archivos en formato Shapefile (.shp) y treinta y siete (37) fichas de evaluación y seguimiento. Adicionalmente, en el Acta No. 02 del 19/11/2025, la entidad informó sobre la existencia de nuevos protocolos de georreferenciación específicos para el registro de la ejecución del Componente 2, comprometiéndose a remitirlos a la interventoría para su posterior socialización con el contratista. Esta información se encuentra en revisión por parte de CAB, en el marco del proceso de apropiación de las actividades correspondientes al Componente 2.

4.5.3. ENTREGA DE PREDIOS CONSOLIDADOS DEL PERIODO (14 A 30 DE NOVIEMBRE 2025)

Los avances físicos consolidados correspondientes al periodo comprendido entre el 14/11/2025 y el 30/11/2025 se circunscriben a la entrega de los predios por parte de la SDA, en el marco de la etapa preoperativa del contrato. Para tal efecto, se realizaron programaciones específicas por componente y por predio, las cuales se encuentran siendo ejecutadas desde el 26/11/2025.

Cada una de las entregas de predios se está llevando a cabo con la participación de un representante de la SDA, un representante de la interventoría y un representante de CAB. Como resultado de estas visitas, se suscribieron las correspondientes actas de visita, en las cuales quedó formalizada la entrega de los predios asociados al Componente 2, conforme se relaciona a continuación:

ENTREGA DE PREDIOS COMPONENTE 2						
No.	**Código del polígono**	**Nombre del polígono**	**Localidad**	**Área SHP (ha)**	**FECHA ENTREGA DE PREDIO**	**RESPONSABLE**
1	RECB0081	Arborizadora Alta	Ciudad Bolívar	7.03	28/11/2025	Carlos Darío Pérez
2	RECB0161	Arborizadora Alta	Ciudad Bolívar	4.41	28/11/2025	Carlos Darío Pérez
3	RECB0185	Altos de la Estancia 699 (2021)	Ciudad Bolívar	3.00	28/11/2025	Carlos Darío Pérez
4	RECB0194	Cerro Seco (SIMA)	Ciudad Bolívar	4.06	28/11/2025	Carlos Darío Pérez
10	RESB0294	APR RFTVDH – Las Mercedes	Suba	21.08	28/11/2025	Robinson Duque
11	RESC0049	Aguas Claras	San Cristóbal	5.38	27/11/2025	Carlos Darío Pérez
12	RESC0052	Quebrada El Pilar	San Cristóbal	0.81	27/11/2025	Carlos Darío Pérez
13	RESC0054	Serranía del Zuque	San Cristóbal	52.52	27/11/2025	Carlos Darío Pérez
14	RESC0055	Quebrada Toches	San Cristóbal	3.54	27/11/2025	Carlos Darío Pérez
15	RESC0060	Cantera	San Cristóbal	3.44	27/11/2025	Carlos Darío Pérez
16	RESC0142	Futuro Parque Metropolitano La Arboleda	San Cristóbal y Usme	29.06	27/11/2025	Carlos Darío Pérez
17	RESC0144	Parque El Virrey - San Cristóbal	San Cristóbal	0.60	27/11/2025	Carlos Darío Pérez

ENTREGA DE PREDIOS COMPONENTE 2						
No.	**Código del polígono**	**Nombre del polígono**	**Localidad**	**Área SHP (ha)**	**FECHA ENTREGA DE PREDIO**	**RESPONSABLE**
18	RESC0155	Quebrada Verejones	San Cristóbal y Usme	10.57	27/11/2025	Carlos Darío Pérez
19	RESC0195	Zuque-SIMA	San Cristóbal	0.31	27/11/2025	Carlos Darío Pérez
31	REUQ0302	FA21_1	Usaquén	4.47	26/11/2025	Alexander Castillo
32	REUQ0303	La Serranía Componente 1	Usaquén	11.94	26/11/2025	Alexander Castillo
33	REUQ0315	La Serranía Componente 3	Usaquén	116.29	26/11/2025	Alexander Castillo
TOTAL, CANTIDADES				**278.51 ha**	**de un total de 600 ha (46.42%)**	

Nota: las actas de entrega de los predios se encuentran en revisión.

4.6. DESARROLLO CONSOLIDADO DE PROCESO DE APROPIACIÓN SOCIAL

En el marco de la etapa preoperativa del contrato, el componente de apropiación social se ha orientado principalmente a la definición de su alcance y de las responsabilidades contractuales asociadas. Durante la suscripción del Acta No. 02 del 19/11/2025, se plantearon inquietudes relacionadas con la ejecución de actividades de socialización, teniendo en cuenta que en los pliegos de condiciones no se estableció de manera explícita la vinculación de un profesional social dentro del equipo mínimo exigido. En este contexto, CAB manifestó la relevancia del componente social dentro del proyecto y se dejó constancia de que los aspectos relacionados serían analizados inicialmente por la SDA.

Posteriormente, mediante oficio CAB-SDA-2025-004 del 24/11/2025, se solicitó aclaración formal respecto a la aplicación del Artículo 12 del Acuerdo CAR 09 de 2010, el cual establece la obligatoriedad de la socialización con las comunidades, consultando de manera específica sobre la entidad responsable de su ejecución. A la fecha de elaboración del presente informe, dicha solicitud se encuentra en proceso de revisión por parte de la interventoría.

5. CONSOLIDADO FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO.

5.1. CONSOLIDADO FINANCIERO

5.1.1. AVANCE FINANCIERO GENERAL

De conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico Definitivo (Sección 6.1.4) y en el Contrato de Obra SDA No. 20251471 (Cláusulas Sexta y Octava), durante la etapa preoperativa, correspondiente a los primeros treinta (30) días de ejecución contractual, el contratista debe cumplir con una serie de obligaciones financieras de carácter obligatorio, orientadas a garantizar la adecuada administración de los recursos públicos y la viabilidad financiera del proyecto. Estas obligaciones comprenden: la constitución de la fiducia mercantil para el manejo del anticipo, la formulación y presentación del Plan de Inversión

del Anticipo, la presentación de los Análisis de Precios Unitarios (APU) de los componentes contractuales, así como el desglose del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) y la radicación de los requisitos necesarios para el desembolso del anticipo. En el presente apartado se consolida la trazabilidad del cumplimiento de cada componente financiero, conforme a las disposiciones contractuales y a las comunicaciones emitidas por la interventoría y el contratista, como se indica a continuación:

5.1.1.1. Constitución de la Fiducia Mercantil

De conformidad con lo establecido en el Contrato de Obra SDA No. 20251471 (Cláusula Sexta, numeral 1.3) y en el Anexo Técnico Definitivo (Sección 6.1.4), el contratista se encuentra obligado a constituir una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo exclusivo de los recursos correspondientes al anticipo, equivalente al 29,37 % del valor total del contrato. En cumplimiento de esta obligación, el costo de la comisión fiduciaria es asumido en su totalidad por el contratista, y la minuta del contrato de fiducia debe ser sometida previamente a revisión y aprobación por parte de la interventoría, como condición para su suscripción.

En atención a lo anterior, el 14/11/2025, mediante el oficio CAB-SDA-2025-001, CAB remitió a la interventoría la minuta del contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable a suscribirse con Fiduciaria Bogotá S.A., con el fin de surtir el proceso de revisión y trámite correspondiente. En esa misma fecha, durante el desarrollo del Acta de Reunión No. 01, se dejó constancia del compromiso por parte de la interventoría de realizar la revisión del documento antes del 20/11/2025.

Posteriormente, el 24/11/2025, mediante el oficio OF-ETC-SDA-007, la interventoría emitió concepto favorable y aprobó la minuta del contrato de fiducia mercantil. En dicha comunicación se indicó que el documento garantiza el manejo exclusivo de los recursos del anticipo, establece reglas claras para el giro de los recursos con base en el Plan de Inversión del Anticipo, y define que los rendimientos financieros generados por la fiducia pertenecerán a la SDA.

Anexo 02. Constitución Fiducia Mercantil

5.1.1.2. Presentación de Análisis de Precios Unitarios (APU)

De conformidad con lo establecido en el Contrato de Obra SDA No. 20251471 y el Anexo Técnico Definitivo, el contratista debe presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, los Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes a las actividades de los Componentes 1 y 2, diligenciados en el formato institucional denominado *"Análisis de Precio Unitario"*. Dichos APU constituyen el soporte técnico–económico para la ejecución de las actividades contractuales y para la validación de los costos asociados al proyecto.

En cumplimiento de esta obligación, el 24/11/2025 mediante oficio CAB-SDA-2025-006, CAB remitió a la interventoría los APU de los Componentes 1 y 2, anexando la oferta económica presentada y adjudicada en el proceso de licitación. Posteriormente, mediante

oficio OF-ETC-SDA-011 del 28/11/2025, la interventoría informó que los APU presentados no se ajustaban al formato vigente establecido por la SDA, solicitando su actualización conforme a los lineamientos institucionales. A la fecha de corte del presente informe, dicho ajuste se encuentra en proceso por parte de CAB para su remisión a la interventoría.

Anexo 03. Análisis de Precios Unitarios V0

5.1.1.3. Plan de inversión del anticipo

El anticipo contractual corresponde al 29,37 % del valor total del contrato, equivalente a $16.946.543.832, monto que coincide con el presupuesto asignado para la vigencia 2025. El uso de estos recursos se encuentra restringido exclusivamente a la financiación de costos directos asociados a la ejecución del proyecto, tales como insumos, mano de obra y equipos, y debe realizarse a través de la Fiducia Mercantil constituida para tal fin, conforme a las disposiciones contractuales y normativas vigentes.

En desarrollo de esta obligación, el 14/11/2025, mediante oficio CAB-SDA-2025-003 se radicó ante la interventoría una primera versión del Plan de Inversión del Anticipo para su revisión. No obstante, mediante oficio OF-ETC-SDA-006 del 20/11/2025, la interventoría devolvió el documento con observaciones de fondo, señalando la improcedencia de algunos rubros propuestos.

Posteriormente, el 27/11/2025, durante el desarrollo de los comités técnicos consignados en las Actas No. 02 y 03, se abordó de manera presencial la revisión del Plan de Inversión del Anticipo. En este espacio, la interventoría indicó la necesidad de desglosar adecuadamente los gastos administrativos y evitar duplicidades con el AIU, mientras que el contratista manifestó su compromiso de subsanar las observaciones y remitir la documentación ajustada. En cumplimiento de lo anterior, el 30/11/2025, mediante oficio CAB-SDA-2025-009, se remitió nuevamente los requisitos asociados al anticipo para revisión por parte de interventoría.

Anexo 04. Plan de inversión del anticipo

5.1.1.4. Desglose del AIU

De conformidad con la Oferta Económica Final, el Pliego de Condiciones y lo establecido en el Contrato de Obra SDA No. 20251471, la estructura del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) se definió con porcentajes fijos e inmodificables para las vigencias 2025, 2026 y 2027, aplicables sobre los costos directos ejecutados. El AIU total corresponde al 23 % del valor del contrato, distribuido de la siguiente manera: Administración (16 %), Imprevistos (2 %) y Utilidad (5 %).

En relación con el componente de Administración (16 %), la interventoría, mediante OF-ETC-SDA-006 del 20/11/2025, precisó los costos que deben ser reconocidos exclusivamente a través de este porcentaje, con el fin de evitar duplicidades en el Plan de Inversión del Anticipo o en los costos directos, estableciendo restricciones claras sobre la imputación de costos, señalando que los honorarios de los profesionales de dirección y

administración, así como las actividades de asesoría y consultoría, corresponden a funciones propias del componente administrativo del contrato y, por tanto, deben ser reconocidas a través del AIU. De igual manera, se indicó que los gastos asociados a oficinas y funcionamiento no pueden ser cargados al anticipo cuando ya se encuentran contemplados dentro del porcentaje de Administración.

Posteriormente, durante el comité consignado en el Acta No. 03, realizado el 27/11/2025, la interventoría solicitó formalmente al contratista la presentación del desglose detallado del AIU, con el fin de verificar la correcta distribución de los costos administrativos. En atención a este requerimiento, el 30/11/2025, CAB radicó ante la interventoría el documento denominado “Desglose de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU)”, mediante el oficio CAB-SDA-2025-010, en el cual se detalla la estructura y distribución de los costos administrativos conforme al marco técnico y financiero del contrato.

Anexo 05. Desglose AIU

5.1.1.5. Trámite pago del anticipo

Con base en la revisión de los documentos contractuales, actas de reunión, oficios y comunicaciones intercambiadas entre el CAB, la Interventoría y la SDA, se establece la siguiente trazabilidad del trámite del anticipo contractual, equivalente al 29,37 % del valor del contrato.

El proceso inició el 14/11/2025, fecha en la cual, conforme a lo consignado en el Acta de Reunión No. 01, se definieron los lineamientos para el trámite del anticipo. En esta misma fecha, el contratista radicó ante la interventoría la minuta del contrato de fiducia mercantil mediante el oficio CAB-SDA-2025-001, así como una primera versión de los documentos requeridos para el anticipo a través del oficio CAB-SDA-2025-003, incluyendo una versión inicial del Plan de Inversión.

Posteriormente, el 20/11/2025, la interventoría emitió el oficio OF-ETC-SDA-006, mediante el cual formuló observaciones al Plan de Inversión del Anticipo, solicitando ajustes consistentes en la exclusión de impuestos y personal administrativo de dicho plan, así como la correcta desagregación de rubros como transporte, materiales e insumos, conforme a lo establecido contractualmente.

En desarrollo paralelo del proceso, el 24/11/2025, la interventoría aprobó la minuta del contrato de Fiducia Mercantil suscrita con Fiduciaria Bogotá S.A., mediante el oficio OF-ETC-SDA-007, habilitando su firma y la continuidad del trámite financiero.

Finalmente, en cuanto al Impuesto de Timbre, se precisa que, conforme a lo establecido en el Parágrafo 2 de la Cláusula Sexta del Contrato de Obra, este corresponde al 1 % del valor total del contrato y se encuentra a cargo del contratista, obligación aceptada desde la suscripción contractual y considerada dentro del proceso de legalización requerido para el desembolso del anticipo.

Anexo 06. Trámite pago del anticipo

5.1.1.6. Pólizas contractuales

En relación con las pólizas contractuales, CAB radicó las pólizas actualizadas el 28/11/2025, mediante el oficio CAB-SDA-2025-008, y realizó su cargue en la plataforma SECOP II.

Anexo 07. Pólizas contractuales

5.2. CONSOLIDADO ADMINISTRATIVO

5.2.1. CONTRATACIÓN DE PERSONAL

5.2.1.1. Recurso humano mínimo transversal

El equipo transversal mínimo requerido contractualmente y presentado por el Consorcio Andino de Bacatá está conformado por cinco (5) profesionales todos con una dedicación del 100 %, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico Definitivo y el Contrato de Obra, como se relaciona a continuación:

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO
Alexander Castillo Sierra	Ingeniero Forestal	Director General del contrato
José Luis Díaz López	Ingeniero Ambiental	Coordinador Profesional SST
Edna Leonor Calderón Urueña	Ingeniera Forestal	Coordinador SIG
Robin Suárez Toscano	Ingeniero Industrial	Profesional Financiero
Robinson Duque	Biólogo	Coordinador Profesional ambiental de restauración ecológica

La trazabilidad del proceso de validación inició el 14/11/2025, cuando se radicó las hojas de vida y soportes del equipo mínimo mediante oficio CAB-SDA-2025-002. Posteriormente, el 20/11/2025, la interventoría emitió el oficio OF-ETC-SDA-004, en el cual se formuló un concepto de NO CUMPLE para cuatro de los cinco profesionales evaluados, aprobando únicamente el perfil del Profesional Financiero.

En respuesta a estas observaciones, el 24/11/2025, el contratista remitió el oficio CAB-SDA-2025-005, mediante el cual subsanó la documentación correspondiente a los perfiles de SST y SIG, y presentó una defensa técnica del perfil del Director General.

5.2.1.2. Profesionales de campo

De acuerdo con la CLÁUSULA OCTAVA. – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA del Contrato de Obra No. 20251471 de 2025, literal B) OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PERSONAL EXIGIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL numeral 2 se indica

"*Presentar las hojas de vida del equipo operativo (componentes 1 y 2) requerido, conforme con los perfiles relacionados en el Anexo Técnico, para revisión y aprobación por parte de la interventoría del Contrato de Obra, actividad que deberá desarrollarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio.*".

En atención a lo anterior, el proceso de estructuración y consolidación de las hojas de vida del equipo operativo se encuentra en curso por parte de CAB, con el fin de realizar su remisión a la interventoría dentro de los plazos contractualmente establecidos.

5.2.1.3. Equipo operativo

De conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico Definitivo, el contratista debe garantizar una capacidad operativa mínima compuesta, para el Componente 1 (implementación), por al menos tres (3) frentes de trabajo simultáneos, cada uno integrado por un profesional y un mínimo de quince (15) operarios, para un total de cuarenta y cinco (45) operarios. Para el Componente 2 (mantenimiento), se exige un mínimo de ocho (8) frentes de trabajo simultáneos, cada uno conformado por un profesional y al menos quince (15) operarios, equivalente a ciento veinte (120) operarios. En ambos casos, los perfiles corresponden a personas con lectoescritura y experiencia mínima de seis (6) meses en actividades agropecuarias o ambientales, preferiblemente residentes en las localidades de influencia del proyecto.

De igual forma a lo señalado en el apartado *5.2.1.2 Profesionales de campo*, la consolidación de las hojas de vida del equipo operativo se encuentra en proceso, con el fin de dar cumplimiento los términos establecidos en la Cláusula Octava, literal B, numeral 2 del Contrato de Obra No. 20251471 de 2025.

5.2.2. SEGUIMIENTO A CORRESPONDENCIA

El seguimiento a la correspondencia se realiza mediante una matriz de control, en la cual se registra la información asociada a los oficios remitidos por la interventoría, incluyendo la identificación del documento, el asunto, la fecha de recepción y el estado de respuesta correspondiente. De manera complementaria, esta matriz incorpora el control de la correspondencia emitida por CAB, manteniendo la misma estructura de seguimiento para llevar la trazabilidad y consistencia de las comunicaciones oficiales entre las partes.

El registro y control de la correspondencia correspondiente al periodo reportado se presenta en el Anexo 08, el cual constituye el soporte documental del seguimiento realizado en el marco de la etapa preoperativa del contrato. El Anexo 08 relaciona, además, de acuerdo con la correspondencia remitida, el seguimiento de los documentos presentados mediante una matriz consolidada del periodo del presente informe, en la cual se incluyen los enlaces a los soportes entregados y las obligaciones contractuales relacionadas.

Anexo 08. Matriz consolidada del periodo

6. GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

6.1. RELACIÓN DE PERSONAL ACTIVO DEL PROYECTO

A continuación, se relaciona el equipo activo en el proyecto:

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO
Alexander Castillo Sierra	Ingeniero Forestal	Director General del contrato
José Luis Díaz López	Ingeniero Ambiental	Coordinador Profesional SST
Edna Leonor Calderón Urueña	Ingeniera Forestal	Coordinador SIG
Robin Suárez Toscano	Ingeniero Industrial	Profesional Financiero
Robinson Duque Osorio	Biólogo	Coordinador Profesional ambiental de restauración ecológica

6.2. DISTRIBUCIÓN POR LOCALIDAD

La planeación del recurso humano requerido para la ejecución del proyecto, considerando la localización de los predios, la magnitud de las intervenciones y la necesidad de optimizar la presencia operativa en territorio se encuentra en consolidación y será reportada en próximos informes de ejecución.

6.3. CUMPLIMIENTO A CLÁUSULAS DÉCIMO TERCERA, DÉCIMO CUARTA, DÉCIMO QUINTA Y DÉCIMO OCTAVA

El Contrato de Obra SDA No. 20251471 establece en las cláusulas décima tercera, décima cuarta, décima quinta y décima octava los lineamientos y obligaciones relacionados con la contratación, vinculación y gestión del personal requerido para la correcta ejecución del contrato. Estas disposiciones definen los requisitos mínimos, responsabilidades del contratista y condiciones que deben garantizarse para el cumplimiento del objeto contractual.

En cumplimiento de lo anterior, a continuación, se relaciona para cada cláusula lo establecido contractualmente, así como el alcance de su aplicación en el marco del presente informe mensual, correspondiente a la etapa preoperativa del contrato:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - DECRETO DISTRITAL No.332 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL”
En este contexto, el presente proceso no se encuentra exceptuado, por tanto, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 3° pluricitado en lo referente al porcentaje de que trata la Rama de actividad económica de la construcción, esto es, el 13,8%. Durante la ejecución del contrato se verificará que se mantenga la contratación de mujeres en el porcentaje antes aludido.

ALCANCE
En el periodo objeto de informe, se encuentra en proceso la consolidación de hojas de vida del personal operativo, garantizando el cumplimiento de la vinculación de mujeres en el porcentaje indicado en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA (Anexo 11)

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DIRECTIVA DISTRITAL No. 001 DE 2011 DEL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C – MODIFICADO POR LA DIRECTIVA DISTRITAL No. 18 DE 2011 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
Efectuado el análisis correspondiente, la SDA determina que es viable técnicamente incluir este criterio como obligación del contratista, esto es, el de vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo y desarrollo humano adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 12 del el Decreto Distrital 294 de 2008 "Por el cual se dictan disposiciones para optimizar el gasto social distrital destinado a fomentar la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación informal", que fue modificado por el artículo 13 del Decreto Distrital 380 de 2015 "Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones.", toda vez que en atención a la naturaleza del contrato a celebrar, es pertinente mencionar que para el cumplimiento del objeto y las actividades enmarcadas dentro del mismo, el contratista seleccionado deberá contar con personal y/o mano de obra tipo operario de que trata la presente medida afirmativa, lo cual deberá ser verificado por parte de la interventoría del contrato y soportado para cada una de las cuentas de cobro del contratista de obra.
ALCANCE
En el periodo objeto de informe, se encuentra en proceso la consolidación de hojas de vida del personal operativo, garantizando el cumplimiento de la vinculación de *personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad* en el porcentaje indicado en la CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. (Anexo 11)

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021
En este sentido, el contratista deberá destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5 %), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.
ALCANCE
En el periodo objeto de informe, se encuentra en proceso la consolidación de hojas de vida del personal operativo, garantizando el cumplimiento de la vinculación de *población*

en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera en el porcentaje indicado en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. (Anexo 11)

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS PARA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JÓVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD EN EL SECTOR PRIVADO LEY 2119 DE 2021
La Entidad encuentra que, para ejecutar el presente proceso no es posible establecer la obligatoriedad de vincular jóvenes entre 18 y 28 años, ya que, no existe información que establezca la cantidad de empresas del sector de ejecución de obras con actividades intrínsecas del objeto pretendido o trabajadores que se encuentren en este rango de edad y adicionalmente se requiere personal con experticia en los temas del objeto del presente proceso, experticia que puede que no se cumpla con personas dentro de este rango de edad y la Entidad no debe establecer una obligación de imposible cumplimiento que, adicionalmente, limite la participación del mercado.
ALCANCE
Acorde a lo mencionado en el Contrato de Obra No. SDA-20251471 no es obligatorio.

6.4. PLAN DE TRABAJO EN SG-SST

Dentro de las actividades administrativas correspondientes a la etapa preoperativa, el Anexo Técnico Definitivo – Adenda establece en el ítem k la obligación de "*formular el Plan de Trabajo en Salud y Seguridad en el Trabajo (SST), en armonía estricta con los lineamientos de la norma ISO 45001, el Decreto Nacional 1072 de 2015 y demás normas vigentes y reglamentarias expedidas por las autoridades distritales y nacionales competentes"*

En relación con este requerimiento, mediante el oficio OF-ETC-SDA-002 del 19/11/2025, la interventoría realizó un requerimiento inicial sobre los contenidos mínimos que debía incorporar el Plan de Trabajo en SG-SST aplicable al contrato de obra, en cumplimiento del pliego de condiciones y la normatividad nacional vigente, relacionando un total de veintiséis (26) ítems a desarrollar. En atención a dicha solicitud, el 26 de noviembre de 2025, mediante el oficio CAB-SDA-2025-007 CAB presentó la respuesta correspondiente, dando alcance técnico a la totalidad de los ítems solicitados para el Plan de Trabajo en SG-SST.

Anexo 09. Plan de trabajo SG-SST

6.5. LICENCIAS, PERMISOS O TRÁMITES

De acuerdo con Contrato de Obra No. SDA-20251471 se indica en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA, las siguientes indicaciones respecto a autorizaciones, permisos o trámites para el adelanto del proceso contractual:

"***CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.*** *- AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y/O DISEÑOS PREVIOS REQUERIDOS PARA ADELANTAR EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL*

Las acciones de restauración ecológica por regla general no requieren autorizaciones, permisos ambientales, licencias ambientales. La normatividad actual no establece autorizaciones, permisos, licencias ambientales para llevar a cabo las labores objeto de este proceso en las áreas del Distrito Capital cuya competencia corresponde a la SDA como autoridad ambiental en el marco de las concertaciones erigidas de consuno entre las autoridades participes en el presente proyecto.

De conformidad con lo expuesto en la justificación de la necesidad, de manera previa al inicio formal del presente proceso de contratación se elaboraron los diseños respectivos por parte del CONSORCIO BARZZILAI (Barrancas El Cedrito y Franja de adecuación La Serranía) contratado por la SDA y en el marco del Convenio 2596-2021 suscrito entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB , la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y la Universidad Distrital (La Calera Monserrate 1, Fase 2 y 3: El Arrayán, Fase 3: La Calera Monserrate 2 y El Delirio), los cuales, hacen parte integral del <> adjunto al presente estudio Previo.

No obstante, lo anterior, en caso de requerir procedimientos de tala o aprovechamiento forestal, previo a su ejecución, se deben tramitar los permisos descritos en la normatividad vigente, por parte del contratista"

ALCANCE:

En el presente informe se deja constancia de que, durante el periodo reportado, no se han adelantado trámites, solicitudes de licencias o permisos, en concordancia con lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA del Contrato de Obra SDA No. 20251471.

No obstante, teniendo en cuenta que las acciones de restauración se desarrollan al interior de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, resulta indispensable contar con la aprobación expresa de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) antes de dar inicio a las actividades operativas en campo. Lo anterior se enmarca en lo establecido por el Acuerdo CAR 09 de 2010, "*Por medio del cual se establecen los requisitos y el procedimiento para desarrollar planes de restauración ecológica en áreas protegidas localizadas en jurisdicción de la CAR*", el cual define la obligatoriedad de la presentación, evaluación y aprobación de los planes de restauración ecológica por parte de la autoridad ambiental competente como condición previa para su implementación.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El avance general del contrato durante el periodo evaluado se concentró en la consolidación de la etapa preoperativa, evidenciando un progreso en la estructuración técnica, administrativa y financiera requerida para habilitar la ejecución en campo. Si bien no se registran avances físicos asociados a intervenciones directas, se logró un nivel adecuado de alistamiento mediante la revisión de información base y la entrega de predios, lo cual permite establecer condiciones mínimas para el inicio ordenado de las actividades contractuales.

- La implementación del Plan de Trabajo se encuentra en fase de ajuste y validación, en coherencia con el proceso de apropiación de diseños y la revisión de insumos técnicos suministrados por la SDA. Durante el periodo se avanzó en la estructuración de los componentes SIG y el alistamiento logístico y técnico de los polígonos, quedando condicionada su aprobación definitiva a la consolidación de la información técnica y cartográfica requerida.

- Desde el punto de vista financiero y administrativo, se dio cumplimiento a las obligaciones contractuales propias de la etapa preoperativa, destacándose la constitución de la fiducia mercantil, la formulación y radicación del Plan de Inversión del Anticipo, la presentación de los APU y el desglose del AIU, así como la gestión integral del trámite de desembolso del anticipo ante la SDA, proceso que se encuentra en revisión por parte de interventoría.

- La gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo presentó avances satisfactorios durante la etapa preoperativa, con la formulación del Plan de Trabajo en SG-SST y la atención a los requerimientos realizados por la interventoría.

- Fortalecer la consolidación y validación de insumos técnicos previos al inicio de la ejecución en campo, particularmente en lo relacionado con la aprobación definitiva de la apropiación de diseños, la actualización de la información cartográfica (SIG) y la obtención de los vistos buenos y autorizaciones requeridas por parte de la autoridad ambiental competente. Lo anterior permitirá reducir riesgos de reprocesos, ajustes contractuales y retrasos durante la fase de implementación.

- Mantener el seguimiento permanente a la articulación entre los componentes técnico, financiero y administrativo, especialmente durante el inicio de la ejecución, asegurando la coherencia entre el Plan de Trabajo aprobado, el Plan de Inversión del Anticipo, los APU y la programación de frentes de trabajo. Este control integrado facilitará una ejecución eficiente de los recursos, el cumplimiento de metas físicas y la atención oportuna a los requerimientos de la interventoría y la entidad contratante.

8. ANEXOS

Anexo 01. Plan de trabajo V0

Anexo 02. Constitución Fiducia Mercantil

Anexo 03. Análisis de Precios Unitarios V0

Anexo 04. Plan de inversión del anticipo

Anexo 05. Desglose AIU

Anexo 06. Trámite pago del anticipo

Anexo 07. Pólizas contractuales

Anexo 08. Matriz consolidada del periodo

Anexo 09. Plan de trabajo SG-SST

Anexo 10. Matriz de obligaciones contractuales

Anexo 11. Matriz seguimiento cláusulas personal

Control de cambios

Versión	Descripción de la Modificación	No. De acto administrativo y fecha
1	Adopción del modelo.	Radicado 2025IE232998 del 3 de octubre de 2025
2	Se elimina del modelo lo correspondiente al tratamiento de datos personales, pues el formato contiene información netamente técnica.	

Responsables de Elaborar o actualizar

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Susana Ximena Rodríguez Castellanos, Daniela Peñaloza Forero y Daniela Alejandra Rodríguez Gordillo **Cargo:** Contratista **Fecha:** 21 de octubre del 2025	**Nombre:** Edgar Emilio Rodríguez Bastidas e Iván Darío Melo Cuellar **Cargo:** Director de Gestión Ambiental y Subdirector de Ecosistemas y Ruralidad. **Fecha:** XXXXXXXXXXX	**Nombre:** Claudia Patricia Galvis Sánchez **Cargo:** Subsecretaria General **Fecha:** XXXXXXXXXXXXX